



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00326355-NEU-DESP#MJG - ALTAS POR BAJAS

VISTO:

El EX-2021-00326355-NEU-DESP#MJG del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio Jefatura de Gabinete, la Ley 3190 Orgánica de Ministerios y los Decretos N° 02/19, 0164/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que a fin de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a los distintos Ministerios es necesario designar al personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la presente Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de fortalecer y dar mayor eficacia al sistema operativo del área que integra la Dirección General de Culto dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de políticas Públicas del Ministerio Jefatura de Gabinete, resulta necesaria la creación de un cargo administrativo de Director de Trámites de Instituciones Religiosas otorgándole la Categoría FS2 con más el 33% de la bonificación correspondiente al artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones;

Que asimismo se gestionan incorporaciones, reemplazos y cambios en las bonificaciones otorgadas a los agentes del Ministerio Jefatura de Gabinete, modificando su situación de revista;

Que los cambios y modificaciones antes mencionados surgen a partir de la baja por jubilación ordinaria a partir del 01 de enero de 2021, del agente Ramos José Ignacio, mediante RESOL-2020-84-E-NEU-MJG de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que para jerarquizar al personal, el artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que a través de los Decreto N° 0164/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio Jefatura de Gabinete;

Que el trámite cuenta con el visto bueno de los señores Ministros Jefe de Gabinete y Ciudadanía, como también con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** la RESOL-2020-84-E-NEU-MJG del Ministerio Jefatura de Gabinete, por medio de la cual se acepta la renuncia por Jubilación Ordinaria del agente José Ignacio Ramos, Legajo N° 745639, CUIL 20-13970712-6, al cargo de Director de Logística, dependiente de la Dirección General de Secretaría Privada del Ministerio Jefatura de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2021.

Artículo 2º: **DÉSE DE BAJA** de la Estructura orgánico funcional del Ministerio Jefatura de Gabinete, el cargo de Director de Logística, dependiente de la Dirección General de Secretaría Privada del Ministerio Jefatura de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2021.

Artículo 3º: **CRÉASE e INCORPÓRASE** en la Dirección General de Religión y Culto de la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Públicas, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Dirección de Trámites de Instituciones Religiosas, Nivel FS2 con más el 33% de la bonificación prevista en el artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir del dictado del presente.

Artículo 4º: **DÉSE DE BAJA** a partir de la firma del presente, a los agentes detallados en el **IF-2021-00572610-NEU-DESP#MJG** que forma parte de la presente, dependientes del Ministerio Jefatura de Gabinete y las bonificaciones consignadas en cada caso.

Artículo 5º: **MODIFÍCASE** a partir de la firma de la presente el adicional previsto en el artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones que se asigna a los cargos que se detallan en el **IF-2021-00572665-NEU-DESP#MJG** que forma parte del presente.

Artículo 6º: **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de Jefatura de Gabinete a las personas que se detallan en el **IF-2021-00572717-NEU-DESP#MJG**, que forma parte integrante del presente, en las categorías y con las bonificaciones que en cada caso se indican en el marco del artículo 34º de la Ley 2265, a partir de la sanción del presente y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8º: Por el área de Recursos Humanos de los Ministerios de Jefatura de Gabinete y Ciudadanía, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Jefatura de Gabinete y de Economía e Infraestructura.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

